



Resolución N° 2345/020

Montevideo, 24 NOV 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 02/2020: "Adquisición de baterías";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 2057/020 de fecha 14 de octubre de 2020 se autorizó el referido Concurso, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la convocatoria y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas que se presentasen a la convocatoria;-----

II) que se publicó el llamado en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto, así como se cursaron invitaciones a BATERÍAS MOURA DEL URUGUAY S.A.; MATRIX BATERÍAS S.A.; RAYTE BATERÍAS S.R.L.;-----

III) que del acta de apertura de ofertas de fecha 27 de octubre de 2020, surge que se presentaron seis oferentes: **AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (AFSA); BENCO S.A.; DONIRAL S.A.; RA S.A.; RESKE DE PALLEJA GUILLERMO; TORNOMETAL S.A.**;-----

IV) que la empresa **DONIRAL S.A.** no levantó las observaciones de su propuesta en tiempo y forma, tornado la misma inadmisibles;-----

V) que la Comisión Asesora advirtió carencias y/o apartamientos sustanciales en algunas ofertas, en las que no se cumple con el plazo de entrega, tal como se solicita en el numeral 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: *"RECEPCIÓN DE MERCADERÍA - PLAZO DE ENTREGA. Una vez solicitado el producto la entrega deberá ser inmediata (máximo 48 horas a contar de la recepción de la solicitud"*. En dicho sentido la oferta presentada por la empresa **RESKE DE PALLEJA GUILLERMO** no cumple con dicho numeral, ya que en su oferta expresa que la entrega podrá ser de hasta 7 días, después de recibida la orden de compra y la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S. A. (AFSA)**, únicamente con respecto al Ítem 3, no cumple con el plazo de entrega, debido a que en su oferta expresa que el pedido tendrá una demora de 50 días. Por lo que resulta desestimada la totalidad de la oferta presentada por **RESKE DE PALLEJA GUILLERMO** y únicamente con respecto del Ítem 3, la oferta de **AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (AFSA)**;-----

VI) que los oferentes **AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (AFSA)**, **BENCO S.A.**, **RA S.A.** y **TORNOMETAL S.A.** presentaron la documentación solicitada, siendo admisibles sus ofertas;-----

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, procedió a analizar la oferta conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sugiriendo la adjudicación a las empresas **BENCO S.A.** y **TORNOMETAL S.A.**;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración

Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) para el procedimiento de Concurso de Precios;-----

II) que se comparte en su totalidad el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se estima pertinente adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2020, en la forma aconsejada y por los fundamentos esgrimidos en el informe respectivo, en función de que es lo más beneficio y conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33 literal B) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL DIRECTOR GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N° 02/2020: “*Adquisición de baterías*”, por la suma total de \$ **151.114,08** (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil ciento catorce con ocho centésimos), impuestos incluidos, de acuerdo al detalle que surge a continuación y que se abonará según lo dispuesto por el numeral 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ÍTEM	Cantidad Hasta	PROVEEDOR	ARTICULO	PRECIO	PRECIO	PRECIO TOTAL
				UNITARIO S/ IVA	UNITARIO C/IVA	Hasta
1	10	BENCO S.A.	Batería para vehículo de 60 amperes	\$ 2.940	3.586,8	35.868

2	12	TORNOMETAL S.A.	Batería para vehículo de 80 amperes	\$ 2.270	2.769,4	33.232,8
3	16	TORNOMETAL S.A.	Batería para vehículo de 100 amperes	\$ 2.844	3.469,68	55.514,88
4	3	BENCO S.A.	Batería para vehículo de 240 amperes	\$ 7.240	8.832,8	26.498,4
TOTAL					18.658,68	151.114,08

2º) La presente erogación se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 1, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social